

**RECTIFICACIONES**

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 355/79 del Consejo, de 5 de febrero de 1979, por el que se establecen las normas generales para la designación y presentación de los vinos y mostos de uva**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 54 de 5 de marzo de 1979)*

(Versión española: Edición especial de Derecho derivado, Sector 03, Volumen 16, página 3)

En la página 11, artículo 14, apartado 4:

Después de los dos guiones hay que añadir el párrafo siguiente:

« — — — — de que se trate,

siempre que estos vinos no figuren sobre una lista a determinar según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 338/79. »

---

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1625/86 del Consejo, de 6 de mayo de 1986, que modifica el Reglamento (CEE) n° 355/79 por el que se establecen las normas generales para la designación y presentación de los vinos y mostos de uva**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas, n° L 144 de 29 de mayo de 1986)*

En la página 2, artículo 1, punto 7), letra f):

*en lugar de:* «... datos analíticos al grado alcohólico...»

*léase:* «... datos analíticos distintos del grado alcohólico...»

---